



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2016 - CMPF

Ferreñafe, 18 de Abril del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Abril del 2016; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Abril del 2016, el Informe N° 048-2016-MPF/GPP, de fecha 07 de Abril del 2016 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Pedro Chaname Guevara al señor Alcalde, alcanza Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Ferreñafe para el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la misma materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, con Informe N° 048-2016-MPF/GPP, de fecha 07 de Abril del 2016 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Pedro Chaname Guevara al señor Alcalde, alcanza Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Ferreñafe para el año 2017, y el Cronograma de Actividades, conforme a los dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba en nuevo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados, y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para que sea elevado a Sesión de Concejo y su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones que corre en el libro de actas de las Sesiones de Concejo, se procedió a la Votación como sigue, Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el año 2017, y el Cronograma de Actividades, conforme a los dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba en nuevo Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo basado en Resultados, y el Instructivo N° 001-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



2010-EF/76.01; A Favor: Diez (10) Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza; Lorenzo Francisco Duque Bereche; Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Julio Armando Rodríguez Chonta; Germán Oscar Manayay De Los Santos y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE PARA EL AÑO 2017,** y el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES,** el cual es parte integrante de la presente Ordenanza en (13folios)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Jorge America Temajo Orellano
ALCALDE(P)

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE PARA EL AÑO 2017**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 01°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de la sociedad civil y del estado en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017

Artículo 02°.- Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias,
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital,
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131- 2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

Artículo 03°.- Finalidad

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil organizada en las actividades programadas del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, con la finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios.

Artículo 04°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en ámbito de la provincia de Ferreñafe reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el Año Fiscal 2017.



CAPITULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 05°. Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello la municipalidad provincial de Ferreñafe deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 06°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- e) Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.



Artículo 07°.- Principios del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- ✓ **Participación.**- Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- ✓ **Transparencia.**- Los presupuestos de los gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

- ✓ **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- ✓ **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- ✓ **Eficacia y eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
- ✓ **Equidad.**- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- ✓ **Competitividad.**- Los gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- ✓ **Respeto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



CAPITULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 08°.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLP.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- d) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos,
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

Artículo 09°.- Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Artículo 10°.- Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 11°.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 12°.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 13°.- Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 14°.- Comités de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- b) Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 15°.- De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas de la Provincia, para que se inscriban y participen de dicho proceso.

Artículo 16°.- De la Inscripción y Acreditación

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ubicado en la calle Nicanor Carmona N° 436, Cercado, los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 05 (según corresponda).
- b) Copia certificada por el fedatario de la municipalidad de la Resolución emitida por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización.
- c) Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participara en el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno) para su participación, y
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 17°.- Agente Participante

Se considera agente participante, a la persona que representan a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Gobierno Local inscrita en el proceso, de conformidad al artículo anteriormente descrito, y participan con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

Artículo 18°.- Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas sectoriales de la Provincia de Ferreñafe que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva entidad.

Artículo 19°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad



CAPITULO II

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 20°.- Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad,
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento,
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso,
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado,
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado,
- f) Participar en la retroalimentación del programa mediante la presentación de una a dos propuestas de proyectos como resultado del debate al interior de su organización.
- g) En el caso, de las Municipalidades distritales las propuestas a presentar deberán ser proyectos priorizados en sus procesos del presupuesto participativo correspondiente.
- h) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

Artículo 21°.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, lo conforman el Gerente de Planificación y Presupuesto quien lo preside; el Gerente de Administración, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, el Gerente de Promoción de Desarrollo Humano, el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y el profesional de Oficina de Programación e Inversión.

Asimismo, podrán incorporarse al Equipo Técnico hasta dos (02) agentes participantes o (02) integrantes del Consejo de Coordinación Local, con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y Sistema Nacional de Inversión Pública.

Funciones y responsabilidad del Equipo Técnico:



- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo a los Agentes Participantes.
- b) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno local provincial y a los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) Prepara y presenta lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- f) Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- g) Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- h) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 22°.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:

- a) Preparación,
- b) Concertación,
- c) Coordinación entre Niveles de Gobierno, y
- d) Formalización.

Artículo 23°.- Fase de Preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Provincial. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los agentes participantes:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, incluyendo el portal de la Municipalidad.
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) **Identificación y Registro:** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- e) **Capacitación:** Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Estratégicos, etc.



Artículo 24°.- Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios de la Municipalidad y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

24.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

24.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado - PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- a. La programación y nivel de avance sin la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

24.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

24.1.3 Taller de Identificación de Proyectos

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicara el llenado de la ficha de proyectos y se aprobara la matriz de priorización de proyectos. Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2017.

24.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

a) Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

b) Priorización de Proyectos: En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados; los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.



24.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- ✓ El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, de acuerdo al formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- ✓ El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ✓ Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- ✓ Conformar el Comité de Vigilancia.

Artículo 25°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 26°.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
2. La Gerencia de Planificación, y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
3. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



Artículo 27°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo basado en Resultados", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad (www.muniferrenafe.gob.pe)

CAPITULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 28°.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, su mandato es por un periodo de 01 año a partir de su elección; siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 29°.- Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Agente Participante, representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Ferreñafe,
2. Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva,
3. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo, y
4. No haber sido condenado por delitos o faltas.

CAPITULO V

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 30°.- Faltas

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.
- e) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Artículo 31°.- Sanciones

- a) Llamada de atención en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.
- b) En caso de reincidencia por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Gerencia de Planificación y Presupuesto dirigida al Agente Participante respectivo con conocimiento a la institución que representa.
- c) En caso de reincidencia por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso comunicación expresa a la institución que representa para su sustitución.
- d) En caso de reincidencia por cuarta vez; retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.
- e) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.



CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los gastos que irroge la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.

Segunda.- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

Tercera.- El Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma, el mismo que en anexo forma parte del presente reglamento.

Cuarta.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Quinta.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo multianual para el Proceso del Presupuesto Participativo, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Ferreñafe, a la Cooperación Técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 010 - 2016-CMPF de fecha 18 de Abril del 2016, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El Proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia de Ferreñafe, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del proceso será el siguiente





ANEXO 03

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2017
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESULTADOS	RESPONSABLE-
PRIMERA FASE: PREPARACION				
1	OBJETIVO: COMUNICAR, SENSIBILIZAR, CONVOCAR, IDENTIFICAR Y CAPACITAR A LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2017			
	Elaboración y Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes	15 de Abril	Aprobación del Proyecto de Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017, basado en resultados, publicado en los medios de comunicación y portal Web de la municipalidad Provincial de Ferreñafe	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto • Concejo Municipal • Secretaría General
COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CONVOCATORIA Y REGISTROS DE PARTICIPANTES				
	Convocatoria y Difusión del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017 basado en Resultados	18 de Abril al 06 de Mayo 2016	La Comunicación del Proceso para promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y Convocatoria y difusión de comunicados en los medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Relaciones Publicas • Concejo de Coordinación Local • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2016	18 de Abril al 06 de Mayo 2016	Libro de Registro de Agentes participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Emisión y Publicación de Resolución de acreditación de lista de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Años Fiscal 2017	09 Mayo 2016	Resolución de Alcaldía de reconocimiento de Agentes participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto • Oficina de Relaciones Publicas • Alcaldía
CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES				
	<p>Taller de Capacitación al Proceso de Presupuesto Participativo 2017 basado en Resultados</p> <p>A través de modalidades como: Talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.</p> <p>Importancia del Sistema Nacional de Inversión Pública</p>	13 de Mayo del 2016	Capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los Agentes Participantes en especial para regidores y sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





SEGUNDA FASE: CONCERTACION

2 **OBJETIVO:** DESARROLLAR UN TRABAJO CONCERTADO DE DIAGNÓSTICO, IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE RESULTADOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO EN SECTORES CON MAYORES NECESIDADES DE SERVICIOS BÁSICOS.

<p>Desarrollo de Talleres Taller de Identificación y Priorización de Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado. • Diagnóstico de la Provincia de Ferreñafe • Identificación y Priorización de Resultados • Rendición de cuentas- Proceso Presupuesto Participativo 	20 de Mayo	Priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Evaluación Técnica de Proyectos Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad en el SNIP Taller de Priorización de Proyectos de Inversión Resultados priorizados de Proyectos Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos</p>	27 de Mayo	Identificar y evaluar Técnicamente los Proyectos, Concertar la priorización y la Formalización de Acuerdos y Compromisos con los Agentes Participantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERCERA FASE: COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

3 **OBJETIVO:** Articulación de Políticas y Proyectos con Gobierno Regional – Gobierno Local Provincial - Gobierno Local Distrital

Reuniones de coordinación con el Gobierno Regional y Alcaldes	COORDINACIONES PERMANENTES (INTERNO) La coordinación es dirigida a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUARTA FASE: FORMALIZACION

4 **OBJETIVO:** Coordinación para la inclusión de PIP'S en el PIA

Formalización de Resultados de Evaluación de PIP	06 de Junio del 2016	Los proyectos deben ser incluidos en el PIA	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Año 2017, con enfoque por Resultados	17 de Junio del 2016	Informe Final	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Transmisión de Resultados del Proceso en el Modulo Apicativo del Presupuesto Participativo – MEF.	Última semana de Junio	Información del Proceso en aplicativo web del MEF	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

